



LAGUNA BLANCA, 09 SET. 2014

N° 454 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales y profesional con experiencia en el ámbito de la Educación, Especialistas en Programas de Integración Escolar, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados en el área de la Educación Municipal.

En concordancia con la manifestado y en atención a las múltiples necesidades en materia de educación de los habitantes de la comuna, el Municipio requiere coordinar y aumentar la cobertura del Programa de Integración Escolar en la Escuela Diego Portales de Villa Tehuelches.

El memorándum N° 42 de fecha 07 de septiembre de 2014 del Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

## D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en todas sus partes, suscrito con doña **GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA**, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata a la profesional para que realice las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE
- ✓ Preparar las condiciones para el desarrollo del PIE; conocer la normativa vigente; conformar los equipos técnicos, establecer funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
- ✓ Informarse de los diversos programas que el Establecimiento está implementando, y colaborar con el Equipo de Gestión, para articular el PIE con los diversos planes y programas PIE.
- ✓ Gestionar el buen uso del tiempo, los espacios y los materiales.
- ✓ Liderar la instalación de una nueva cultura de colaboración en el Establecimiento Educacional.
- ✓ Asegurar la inscripción de los Profesionales en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial, de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC.
- ✓ Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de los y las estudiantes del NEE.
- ✓ Conocer difundir el Formulario único, el Registro de Planificación y otros documentos del PIE.
- ✓ Establecer una relación de colaboración con el Departamento Provincial del MINEDUC y mantenerse informado e informada.
- ✓ Coordinar el trabajo entre el equipo de Salud y Educación en el territorio, en el marco del PIE.
- ✓ Velar por el buen uso de confidencialidad de la información acerca del estudiante y su familia.
- ✓ Monitorear de manera permanente los aprendizajes de los estudiantes con NEE.
- ✓ Coordinar acciones de capacitación a partir de las necesidades detectadas en la comunidad educativa.
- ✓ Disponer de sistemas para la información de la familia con respecto al PIE.
- ✓ Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa PIE.
- ✓ Conocer la realidad comunal: catastro e información actualizada de la realidad de las familias.
- ✓ Establecer redes institucionales con organizaciones, servicios comunitarios, empresas, etc.
- ✓ Liderar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE (trabajo colaborativo y codocencia en el Aula), a fin de difundirla, a otros docentes del establecimiento y de otros establecimientos.
- ✓ Evaluación de las acciones realizadas e informe técnico de Evaluación Anual (entregado a DEPROV, Consejo Escolar y a disposición de la Familia).



REPUBLICA DE CHILE  
 MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
 CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

2.- **ESTABLEZCASE** que el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales rige desde el **21 DE AGOSTO DE 2014** y hasta el **28 DE FEBRERO DE 2015**, ambas fechas inclusive.

3.- **CANCELESE** como retribución por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **977.778.-** (Novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos).

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.004 "Gastos en Personal - Otras Remuneraciones - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación para el año 2014.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE.**



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**

**ERRR / RAVB / ezc**  
**DISTRIBUCION**

- INTERESADA
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SOSTENEDOR DE EDUCACION
- RR.HH - CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
<b>EXENTO</b>	
20 OCT. 2014	
RECEPCION	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	20 oct 2014
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	